I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001324

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 25 JUL. 2014

V I S T O S:

Las Providencia Alcaldicia N°100/3372/2014; el Ordinario N°400/705/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ordinario N°500/768/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación N°126 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la educación superior de nuestro país se encuentra conformada por las Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

Que el desarrollo de los jóvenes en la actualidad se puede ver truncado por la falta de recursos económicos para alcanzar, desarrollar y/o cursar sus estudios superiores en los términos expuestos en el párrafo anterior.

Dicha situación debe ser remediada no siendo posible que el factor económico sea el determinante para que los jóvenes de la comuna de Cerrillos no logren desarrollarse tanto personal como profesionalmente, al no poder cursar los estudios que ellos determinen necesarios para el desarrollo de su vida profesional.

Es sabido, que un factor determinante para la movilidad social y, en consecuencia para la igualdad material de las personas está dado por el nivel de estudios o profesionalización que los mismos puedan alcanzar. En dicho sentido, resulta pertinente que la Municipalidad de Cerrillos, en cumplimientos de sus fines ayude a que el factor económico no sea el que determine que nuestros jóvenes puedan desarrollarse, ya sea, como profesionales, técnicos o ingresando a las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.

Los beneficiarios del presente programa serán aquellos jóvenes que por su manifiesta situación de vulnerabilidad vean imposibilitado su ingreso a la educación superior, profesional o técnica o a las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad, al no poder costear ya sea las inscripciones, exámenes médicos y/o técnicos a los que se deban someter para su ingreso. Cumpliendo de dicha forma uno de los fines municipales como es el desarrollo de integral de sus vecinos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS**", cuyos objetivos generales y específicos son:

- Que tendrá como objetivo fomentar las capacidades y aptitudes académicas de los jóvenes estudiantes que se encuentren en edad y cumpliendo los demás requisitos formales para poder hacer ingreso ya sea, a la universidad, institutos profesionales, centros de formación técnica y/o a las escuelas de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, pagándoles para ello las inscripciones, los eventuales exámenes médicos y técnicos y pruebas que deban realizar para su ingreso.

Objetivos específicos:

- Fomentar el desarrollo de las capacidades de los estudiantes de la comunidad de Cerrillos.
- Cumplir con los fines legales establecidos para las municipalidades en su ley orgánica.
- Ayudar económicamente a las familias más vulnerables de la comuna de Cerrillos por una sólo vez por joven que desee ingresar a cursar estudios superiores o a las escuelas de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad.
- Permitir una mayor movilidad social.
- Permitir el desarrollo profesional de los jóvenes de la comuna de Cerrillos, cursando estudios superiores en los términos expuestos en el presente programa.

Cobertura:

Se definirá respecto al número de jóvenes postulantes al presente beneficio social y, previa comprobación de la disponibilidad presupuestaria para concurrir en dichos gastos.

Descripción de la Actividad:

El presente programa está dirigido a los jóvenes estudiantes que habiendo alcanzado la edad para ello desean postular ya sea, a la educación superior técnica o profesional o a las escuelas de las Fuerzas Armadas, de Orden y seguridad.
Para dicho fin, se hará entrega de una ayuda económica dirigida a costear de forma íntegra las inscripciones y los exámenes tanto técnicos como médicos a los que se deban someter en el proceso de postulación e ingreso a las diversas instancias descritas en el presente programa.
Para ser beneficiarios del presente programa se deben encontrar en manifiesto estado de necesidad, siendo parte de la población más vulnerable de la comuna de Cerrillos, lo que se deberá acreditar con una evaluación en dicho sentido de parte de la Asistente Social de la Municipalidad de Cerrillos.

2. La unidad responsable de la ejecución del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Acción Social.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001324

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

5. El costo total del presente programa asciende a la suma de $25.000.000.- (veinticinco pesos).

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputara a la cuenta 215-24-01-007-000-000 "Asistencia Social a Personas Naturales" todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (s) 24-07-2014

AAG/HTV/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal
Secplan
Pag. Web.